REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio:	433
Radicado:	05001 31 10 005 202020 00283-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante (s):	ANA SORAYA VARGAS CANO
Demandado (s):	WILSON DE JESUS LLANO RUIZ
Tema y subtemas	Admite demanda.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, octubre dieciséis de dos mil veinte

Correspondió a este Despacho el conocimiento de la presente demanda VERBAL de UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida por la señora ANA SORAYA VARGAS CANO frente al señor WILSON DE JESUS LLANO RUIZ.

CONSIDERACIONES

Cumplidos los requisitos exigidos y satisfechos los presupuestos legales de los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del junio de 2020, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTESE la demanda de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL incoada por la señora ANA SORAYA VARGAS CANO frente al señor WILSON DE JESUS LLANO RUIZ. La misma, se surtirá por el trámite VERBAL, conforme a los artículos 368, 369 y ss. del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte accionada este auto conforme a los artículos 291 y 292 ibídem y CÓRRASELES TRASLADO de dicha demanda por el lapso de VEINTE (20) DÍAS y 8º del Decreto 806 de 2020; para que si a bien lo tienen la contesten y pidan pruebas o alleguen los documentos que tuvieren en su poder.

TERCERO: SE DECRETA el EMBARGO Y SECUESTRO de los siguientes bienes inmuebles en el porcentaje que es propietario el señor WILSON DE JESUS LLANO RUIZ:

- Matrícula inmobiliaria No. 001-821391 porcentaje del 4.25% y 001-1223214 porcentaje del 50%, y 01N-323352 de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur y Zona Norte, respectivamente 01N 323352 de la Oficina 671850, comuníquese a la Oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS –ZONAS SUR - DE MEDELLÍN, con el fin de que se inscriba la misma, de conformidad con el artículo 598 del C.G.P.

- Del vehículo de placas GTXI28, de la Secretaria de Transito de Envigado, con número de motor YD25713899P, N. de Chasis 3BRCD33B1LK590410, Marca Renault, modelo 2020, Línea ALASKAN INTENS DSL AT4WD Carrocería DC-CAMIONETA, color Blanco Hielo, clase camioneta, servicio público, cilindraje 2488, pasajeros:5, afiliado a: On Time Serv. Especiales S.A.

- Del vehículo de Placas EQR780, de la Secretaria de Tránsito de Medellín, con número de motor G4LAGP116475, N. chasis KNABE512AHT413762RDO, Marca KIA, modelo 2017, línea PICANTO EKOTAXI LX, carrocería HATCHBACK, color Amarillo, clase Automóvil, número del VIN KNABE512AHT413762, Servicio Público, cilindraje 1248, No. de ejes 2, pasajeros: 5, afiliado a: Tax Andaluz, No. Interno 04120, No. TO 283795.

- Embargo del cupo o capacidad para operar trasporte público a nombre del señor WILSON DE JESUS LLANO RUIZ con cédula N.70.784.864 de Abejorral en la empresa TAX ANDALUZ,el cual explota en uso el vehículo tipo taxi con placas EQR780.

CUARTO: En los términos del poder conferido tiene facultades la doctora ESTEFANIA ESTRADA SANMARTIN, para que represente a la parte demandante en este juicio.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)

CERTIFICO.
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 62
Fijado hoy 19 OCT 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín. - Antioquia.

Secretaria